

Comisión Constitucional, con el Sr. Abogado D. Gabriel Laguarda López al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria y haberse cumplido quince minutos, sin que haya ninguno de los señores vocales podido comparecer, por lo que se suspende de nuevo, en segunda, el próximo jueves, día cinco de los corrientes, en la hora indicada en la convocatoria.

El Abogado  
D. Laguarda

El Secretario Int.  
J. P.

No 85.

Señalada ordinaria celebrada en segunda convocatoria por la Comisión Municipal, concurriendo el día 5 de noviembre de 1941.

Con la Presidencia de D. Manuel de los Ríos, Capitán de la Guardia de Honor, siendo la hora de la sesión de las once y diez minutos de la noche, se reunió en el Salón de Sesiones de esta Comisión Constitucional, bajo la Presidencia del Sr. D. Abelardo D. Gabriel Laguarda López, la Comisión Municipal, concurriendo a la asistencia de los señores D. Guillermo Sánchez Meléndez, D. Miguel de Blanes Bertrán, D. José María Peris Román, D. Gabriel José Durán, D. Gabriel Benito Durán, D. Domingo Oliver Gutiérrez, D. Antonio Cruz Sánchez, D. María José Durán, D. José Manuel Montaña, el Interventor de Fondos, D. Manuel Caballo Ferrández y miembros de mi, el infrascripto Secretario Intermiso, al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria, y siendo ya de la hora de las once y diez minutos, el Sr. Presidente abrió la sesión, abriendo la lectura de la anterior, que se suspendió por unanimidad.

243.

Se acuerda otorgar por expresa y suficiente autorización de la Alcaldía, relativa al diploma de autorización de licencia de apertura del local de esta corporación para el negocio de las Cajas de Ahorro y de las Cajas de Pensiones, y del Sr. Ferrer, Vicario de este Ayuntamiento, a María Clara gestiona asuntos de interés municipal.

4, 5, 6.

Se acuerda aprobar informe de extensión del auto de Resfrendo Definitivo de las obras de





Revisión y aprobación de los  
planos de los edificios de  
obra para el contrato de  
obra.

Revisión y aprobación de los planos de los edificios de obra para el contrato de obra.

Seguidamente se acuerda de las condiciones en el contrato de obra de los edificios de obra para el contrato de obra.

7.  
Se acuerda conceder a  
los permisos para obras de  
particulares.

Seguidamente, en las condiciones que se detallan en los propios expedientes, que se adjuntan, se acuerda conceder los permisos para las obras de obra de particulares, que se relacionan en continuación:  
- al Instituto Nacional de Precisión y en su nombre al Sr. Gabriel Mendiola Font, Director Provincial en Palencia, construir un edificio en la calle de San Juan, y la reforma y ampliación de la Biblioteca Municipal de Seguridades Sociales. - al Sr. Antonio Lario Visk, construir un edificio en la calle de San Juan. - al Sr. Roberto S. S. y en su representación al Sr. José Ramón Alarcón, construir un edificio Provincial en unos terrenos sito en San Juan. - al segundo parte guerra, construir una nave industrial en el Polígono Industrial "San Carlos" (C. de Valero). - al Sr. Francisco Moya Balle y de Catalina Gómez Muñoz, para construir un edificio en el Barrio de San Juan. - al Sr. Jaime S. Gabriel y al Sr. Miguel Priego de Mendiola y al Sr. Antonio Priego de Mendiola, construir un edificio en el Polígono Industrial "San Victoria" terreno de Lomas de San Juan. - al Sr. Maximiliano Antonino de Hoyos, S. S. y en su nombre al Sr. Francisco Moya Balle, para en el solar nº 2 de la manzana XIII, sito en el Polígono Industrial "San Victoria", construir un edificio industrial. - al Sr. Francisco Vidal y al Sr. José María, construir un edificio en el Polígono Industrial "San Carlos", manzana X. - al Sr. Bibiano S. S. y en su nombre al Sr. Francisco y Julián Castelló como Consejo Delegado de la misma, construir una nave destinada a guardar en el Polígono Industrial "San Victoria", solar nº 1 de la manzana IV. - al Sr. Domingo de Cárdena, construir una nave industrial en el Polígono Industrial "San Victoria", calle terreno de Lomas de San Juan. - al Sr. Antonio Solom Oliver, construir una nave para fabricación de someros y almocenas de los mismos en el Polígono Industrial "San Carlos", manzana VI. - al Sr. Gerardo Priego Balle, construir un local destinado a lavandería en el Polígono Industrial (C. de Valero), lindante con la carretera de Bujarrut. - al Sr. Concha S. S. y en su representación al Sr. Ramón Sánchez Gutiérrez,



para construir un edificio en la calle Lora, no 65 y 67. - Sr. Pajon de Ochoa  
 y de Monte de Sordani de Balmores, y en su nombre Sr. Carlos P. Balmores  
 para construir un edificio destinado a Re-  
 sidencia Hogar de Ancianos, en la calle General Barea, Pedro Francisco Lit-  
 jar y Soloblo terreno suyo. - Sr. D. Mateo Manuel Oliver, construir un  
 edificio en la calle California sur. a. y F. - Sr. D. Manuel Rizo Vallejo para  
 proseguir las obras de construcción de una zona deportiva en un ter-  
 rito en la Cra. de Palma a General sur. a. Camino San Pangel. - Sr. D. Ma-  
 nuel Rizo y de Antonia Castellanos para proseguir las obras  
 de construcción de un edificio en la calle Gerónimo Cortázar, n. 22 (calle  
 calle 11, solar no 22). - Sr. D. Juan Perrot Palmer, efectuar obras de am-  
 pliación y reforma en la línea de la calle Blau (Coll de Rabonier) en  
 la planta baja. - Sr. D. Mateo Leandra Ferrer y S. Sebastián y Sr. María  
 de la Cruz, para delimitar la línea de su propiedad sito en la calle  
 Juan Buzón, n. 81 al 87, libre de inclinación, para en el solar resul-  
 tante proceder a la construcción de un nuevo edificio.

Los datos antes permitidos deberán ajustarse a los planos presentados  
 y a sus condiciones.

Seguidamente se acuerda aprobar los proyectos que se man-  
 dan en continuación:

8, 9, 10, 11 y 12.  
 Se acuerda denegar como  
 peticiones para realizar  
 obras de carácter particu-  
 lar.

Denegar el permiso solicitado por Sr. Juan Montori el comita pa-  
 ra construir un edificio en solar sito en la calle Cabo Martín Cortázar y  
 Buzón de este término municipal, por cuanto el volumen de la edi-  
 ficación proyectada excede de los 266 m<sup>3</sup> del máximo permitido re-  
 gular el artículo 2.º de las vigentes O. M. de la Construcción (Orden Urbanística  
 B), toda vez que el solar, de acuerdo con la certificación que se pre-  
 senta, mide 2.400 m<sup>2</sup>.

Denegar el permiso solicitado por Sr. Catalina Moro de Berti pa-  
 ra construir un edificio en solar sito en la calle Cantillon sur. a. y San-  
 go River de este término municipal, por cuanto el dormitorio n. 3 de la planta  
 n. 1 de las plantas de piso no tiene en su ventilación e iluminación  
 el mínimo de 3 mts. que determina el artículo 4.º de las vigentes O. M.  
 de la Construcción.

Sr. D. Esteban Kusone, denegarle el permiso solicitado para  
 construir un chalet en la urbanización San Vito, por cuanto  
 no han sido inspeccionados los servicios de urbanización, por



no habiendo interesado la entidad urbanizadora, y por tanto los planos no han obtenido la calificación de solares, puesto que falta conocer si son conformes con el proyecto aprobado (arts. 64 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12-5-56); porque no se reportan la calificación 10 mts. de la calle ni 5 de los medianeros que determinan las Ordenanzas especiales de los solares y porque, además, no se señalaron en el plano topográfico los lotes de suelo, salvo el número el emplazamiento de falta de claridad y de duplicidad en planos de linderos que inducen a confusión y ni se ajustan al gráfico correspondiente. Dejar el terreno sito en el número 10 por D. Francisco Bellisante Morante y D. Juan Castillo Castillo para construir un chalet en la parcela (con miranillas) de este terreno municipal, por cuanto la superficie del solar es inferior a la mínima de 400 m<sup>2</sup>. y la ocupación del mismo por la calificación se prepara del mínimo del 30% autorizable, según las Ordenanzas de la Playa de Palma.

Dejar el terreno sito en el número 11 por D. Víctor S. D., y en su nombre por D. Juan Luis Angel Segura, para construir una nave industrial en solar nº 1-130 del Polígono Industrial C. de Valero de este terreno municipal, por cuanto al solar de que se trata no se ajusta al proyecto de redistribución del Polígono, aprobado por la C. M. Permanente en 28-11-69 (arts. 45, 79 y 165 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12-5-56) y porque la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda informa que en cumplimiento del Decreto nº 462, de 11-3-1971, se han constatado hechos que no se han hecho por el petionario la declaración de ser el dueño de la finca o tener poder bastante, conforme establece el art. 4 de las Leyes Org. M. de la Constitución.

13.

se acuerda autorizar obra nueva de finca, calle, calle Cuartel (C. P. Municipal).

Seguidamente se acuerda enmienda de D. Juan Soler y J. J. J. para introducir en la finca de su propiedad, sita en la calle Cuartel, C. P. Municipal, las modificaciones supuestas en los planos presentados en 17-9-71, suscritos por el arquitecto D. Sebastián Yauco y J. J. J. respecto a los aprobados por la C. M. Permanente, en sesión de día 16-6-71, legalizados, así, todas las modificaciones siempre que se ajusten a dichos planos.

14.

se acuerda empujar y abanar varios conductos situados en la finca de D. Juan Soler y J. J. J. en la calle Cuartel, C. P. Municipal.

Así mismo se acuerda empujar y abanar al D. Eugenio M. de los Ríos, los trabajos de indumentario de un terreno de la finca Real, así como la reparación de servidumbre, entre cables S. V. de Carl y F. Antonio Soler, por importe total de tres mil pesetas.



15.

Se acuerda enorguñar y abonar a D. José Cortés Piñón, un estudio económico de los trabajos de renovación de bosques, eliminación y limpieza de calles e imbornales de esta ciudad, por un importe total de 135.500 pesetas.

16, 17, 18.

Se acuerda aprobar tres nuevos puntos adjudicatarios de limpieza de calles e imbornales de esta ciudad, declarando dichos trabajos comprendidos en la subasta.

Seguidamente se acuerda enorguñar y abonar a D. José Cortés Piñón, un estudio económico de los trabajos de renovación de bosques, eliminación y limpieza de calles e imbornales de esta ciudad, por un importe total de 135.500 pesetas.

Seguidamente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan en continuación:

Colocar en definitiva la adjudicación provisional formulada por los licitadores en el procedimiento de apertura de pliegos optando a la explotación de establos comerciales en los puestos comprendidos en la Primera subasta del Mercado del Camp Redó, por un plazo de 10 años a partir de la inauguración del Mercado, en un concurso mediante concurso por buenvos que tuvo lugar el día 18 de junio de 1910 y formalizada en escritura pública de fecha 2 de octubre siguiente, ante el Notario de esta ciudad D. Valentín de la Cruz; adjudicación provisional que es del tenor siguiente:  
No puesto B/2. - Destino: Bielda. Franquía: 3.000-pes. - Canon mensual: 1.000-pes. en favor de D. Jaime Villalonga Oliver por la cantidad de sesenta mil pesetas (60.000-pes) por ser la única oferta económica presentada.

No puesto B/3. - Destino: Bielda. Franquía: 3.000-pes. - Canon mensual: 1.000-pes. en favor de D. Miguel Pérez Santos por la cantidad de sesenta y siete mil pesetas (67.000-pes) por ser la oferta económica más ventajosa.

No puesto B/4. - Destino: Bielda. Franquía: 3.000-pes. - Canon mensual: 1.000-pes. en favor de D. Miguel Pérez Santos por la cantidad de sesenta y una mil pesetas (61.000-pes) por ser la oferta económica más ventajosa.

No puesto B/5. - Destino: Bielda. Franquía: 3.000-pes. - Canon mensual: 1.000-pes. en favor de D. Jaime Villalonga Oliver por la cantidad de sesenta mil quinientas pesetas (60.500-pes) por ser la oferta económica más ventajosa.

No puesto B/6. - Destino: Bielda. Franquía: 3.000-pes. - Canon mensual: 1.000-pes. en favor de D. Miguel Pérez Santos por la cantidad de sesenta mil pesetas (60.000-pes) por ser la única oferta económica presentada.

No puesto B/8. - Destino: Bielda. Franquía: 3.000-pes. - Canon mensual: 1.000-pes. en favor de D. Miguel Pérez Santos por la cantidad de sesenta mil pesetas (60.000-pes) por ser la única oferta económica presentada.





sumo: 1000-pés. en favor de D. Ricardo Millán Couso por la cantidad de sesenta mil pesetas (60.000-pés.) por ser la única oferta económica presentada.  
 No puesto 13/9. - Destino: Turismo. - Franqueo: 3.000-pés. - Canon mensual: 1.000-pés. en favor de D. Ricardo Millán Couso por la cantidad de sesenta y siete mil pesetas (67.000-pés.) por ser la oferta económica más ventajosa.

2.- Desbaratar o desvirtuar la licitación de los puestos nos. 13/1, 13/7, 13/10, 13/11, 13/12, 13/13 destinados a viviendas y 1/42, 1/43, 1/44, 1/45, 1/46, 1/47 y 1/48 destinados a viviendas Frías por no haberse formulado propuestas alguna optando en los referidos puestos.

3.- Que una vez que los adjudicatarios de puestos, en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva, hayan constituido en la forma definitiva e inscribible en los libros municipales los tipos de arrendate los subastas, que se distribuirán en tal forma prevista en el artículo 46º del Reglamento de la subasta entre el Ayuntamiento y el Sr. Forra, o sea el 35% para el Ayuntamiento y el 65% para el Sr. Forra, se proceda a la formalización de los oportunos contratos, conforme al artículo 49-2º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

4.- Que se declare en los licitadores el depósito provisional que constituyeron en su día para poder tomar parte en las subastas.

17.- Declarar en definitiva la adjudicación provisional formulada por la Mesa que procedió a la apertura de pliegos optando en la explotación de determinados empujadores en los puestos comprendidos en la segunda subasta del concurso del Camp Real, por un plazo de 10 años a partir de la inauguración del Recreo, cuya constitución y explotación fue adjudicada a D. José Forra y Sbert por convenio verbalmente celebrado por acuerdo plenario de fecha 18 de junio de 1970 y formalizada en escritura pública de fecha 2 de octubre siguiente, ante el notario de esta ciudad D. Sebastián Chacabartegui; con adjudicación provisional que es del tenor siguiente:

No puesto 1/14. - Destino: Turismo. Franqueo: 4.200-pés. Canon mensual 1.400-pés. en favor de D. Roberto Molinal del Río por la cantidad de ochenta mil pesetas (80.000-pés.) por ser la única oferta económica presentada.

2.- Desbaratar o desvirtuar la licitación de los puestos nos. 1/1, 1/2, 1/3, 1/4,

*[Handwritten mark or signature on the left margin]*



1/5, 1/6, 1/7, 1/8, 1/9, 1/10, 1/11, 1/12, 1/15, 1/16, 1/17, 1/18, 1/19, y 1/20 destinados al Mercado por no haberse formulado proposición alguna optando en los referidos puertos.

3.- Declaran desierta la licitación del puerto no 1/13 destinado en Pinar del Rio, por no haber presentado proposición D. Roberto Molina del Rio, por haber desistido del mismo al no formular oferta alguna alguna.

4.- Que una vez que el adjudicatario del puerto no 1/14 en el plazo de los cinco días siguientes de la notificación de la adjudicación de definitiva, haya constituido la fianza definitiva e ingresado en los Registros Municipales el tipo de rebate de la subasta, que se debe substraer en la forma prevista en la condición 46ª del Pliego regulador de la concesión entre el Ayuntamiento y el Sr. Yvora, o sea el 25% para el Ayuntamiento y el 75% para el Sr. Yvora, se procede a la formalización del oportuno contrato conforme determina el art. 49-2º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

5.- Que se declare en D. Roberto Molina del Rio el depósito provisional que constituyó en su día para poder tomar parte en la subasta del puerto no 1/14 cuando haya constituido la fianza definitiva y el que constituyó en su día para tomar parte en la subasta del puerto no 1/13, descontándole un 5% del importe del mismo en concepto de derechos de custodia por no haber formulado oferta alguna alguna conforme señala la condición 6ª del Pliego regulador de la subasta de los puertos.

18.- Declaran desierta la licitación de los puertos no 3/15, 3/16, 3/17, 3/18, 3/19, 3/20, 3/21, 3/22, 3/23, 3/24, 3/25, 3/26, 3/27, 3/28, 3/29, 3/30, 3/31, 3/32, 3/33, 3/34, 3/35, 3/36, 3/37, 3/38 y 3/39 destinados al Puerto Fresco e incluidos en la quinta subasta de puertos del Mercado del Campo Pardo, cuya construcción y explotación fue adjudicada al Sr. José Yvora Ysbert por concesión mediante concurso por concurso público el 18 de junio de 1970 y formalizada en escritura pública de fecha 2 de octubre siguiente ante el Notario de esta ciudad Sr. Valentín Escobedo y por no haberse presentado proposición alguna optando en los referidos puertos, conforme a la certificación de la Secretaría General de fecha 30 de octubre del año en curso.





19, 20, 21, 22.

se acuerda abonar horas de remuneración a diversos personal.

Auto seguido se acuerda abonar las horas extraordinarias prestadas por los funcionarios que se relacionan en continuación:  
D. Miguel Ben Murrerant, 108 h. por un total de 7.236 pesetas.  
D. Luis Suredana Gilero, 66 h. por un total de 4.620 pesetas.  
D. Francisco Pozo Lujano, 30 h. por un total de 1.200 pesetas.  
Los tres correspondientes en mes de octubre último.

23, 24, 25, 26.

se acuerda la devolución de los depósitos constituidos en favor de D. Domingo Sabater Gilero.

Se acuerda igualmente el auto de Recepción Definitiva de las obras de obras en favor del contratista D. Domingo Sabater Gilero relativas a construcción de nichos y otros en el Cementerio de esta ciudad, se acuerda la devolución al mismo de los depósitos constituidos, en su día, para responder de tales obras, depósitos importantes, 5.573; 5.554; 5.742 y 5.744 pesetas.

27.

se acuerda iniciar obra de construcción de edificio administrativo, y otros, en el Cementerio de esta ciudad.

Auto seguido se acuerda la realización de las obras de construcción de dicho nichos, impersonales, en Cementerio no católico, punto de edificio, administrativo, y otros, acordándose al contratista D. Domingo Sabater Gilero; acordándose, al efecto, los correspondientes proyectos y presupuestos, este total y globalmente, en la cantidad de 117.909-pes.

28, 29, 30, 31 y 32.

se acuerda adquirir y abastecer materiales de orden diverso.

Auto seguido se acuerda la adquisición y compra de diversos para fines de materiales, para fomento y sanidad, según se viene en continuación:  
D. Alfonso Miró Cortezas para casa de socorro, anti-septicos y otros, por coste de 3.072 pts. = al mismo, para volu volu, anti-septicos y otros, por coste total de 5.900-pesetas. = al mismo, para Laboratorio Municipal, cubical volu y otros, por coste total de 220 pesetas. = al mismo, para casa de socorro, etc. y otros, por coste total de 3.776 pesetas.  
D. Emma Picornell, Comedores y otros, para Cementerio, por coste total de 3.604 pesetas.

33.

se acuerda aprobar minuta de los trabajos de alumbrado público.

Se acuerda aprobar minuta de los trabajos de alumbrado público, por suministro de energía eléctrica por alumbrado P. Orsma y en edificios municipales, durante los meses de julio y agosto últimos, por 55.195 pesetas y 58.907 pts. respectivamente.



y edificios municipales, marzo julio agosto.

34.

se acuerda dar de baja recibos por la compra de consumos de particulares por 2.723.267 pts. y por Agilominia esta de suministros, y otros por 475.550 pts.

35.

se acuerda empujar y abonar trabajos pintado otros edificios en Barque de Bellver, en su totalidad.

36.

se acuerda empujar y abonar trabajos mantenimiento y reparación de Albergar de Toledo.

37.

se acuerda autorizar a algunos para apertura de zanjas.

38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48.

se acuerda adquirir, empujar y abonar, materiales y servicios varios

seguidamente se acuerda dar de baja los recibos numero 43, por Redojala de Bussaras, años 1.965 a 1.970, por un total de 2.723.267 pesetas y recibos por Recibo Municipal Industrial, años 1.970, y otros numero 42, similarmente, por un total de 475.550 pesetas.

esto seguido se acuerda empujar y abonar a D. Juan Ruiz, los trabajos de pintado de otros edificios situados en el Barque de Bellver, por un total de 6.573 pesetas.

seguidamente se acuerda empujar y abonar a D. Pablo Ramirez, los trabajos de construcción de un muro en la ca de Albergar de Toledo, por un total de 36.000 pesetas.

seguidamente, en las propias condiciones señaladas en su expediente, se acuerda autorizar a algunos para la apertura de zanjas en las calles o plazas de los edificios, que se relacionan en continuación:

Alcaldes de Manzanar, 298, bajo obra. Debido cumplimiento de las ordenanzas al efecto aprobadas por la C.M. Permanente, en sesión de obra 30 de abril de 1.971.

seguidamente se acuerda adquirir, empujar y abonar materiales y servicios de diversa índole, según se detallan en continuación:

A. D. Mariano Arut, arreglo escuelas y ventanillas, para servicios alumbrado, por 5.412 pesetas.

A. Beloprian y Luperica Baintort, reparación relojes, alumbrado público, interruptores, por 3.450 pesetas.

A. G. Gabriel Serra, trabajos y otros, por 5.250 pesetas.

A. Babilonia y Babilonia S. L. sobre iluminación y otros, por 11.893 pesetas.

A. G. Argüelles, interruptores y otros, por 11.270 pesetas.

A. Puñaleras, por vidrios y otros, por 19.800 pesetas.

A. Utreras, vidrios, iluminaciones y otros, por 140.239 pts.

A. Ferreale, materiales alumbrado público, por 59.876 pesetas.

A. M. J. G. A. J. A. reparaciones eléctricas, por 30.040 pesetas.

A. Utreras S. O. materiales y luminarias para alumbrado público, por un total de 145.730 pesetas.

A. Utreras Barrant, enchufes y otros, por este total de 3.960 pesetas.





49.

se acuerda aprobar liquidación de obras de mejora alumbrado público en la zona de San Juan y otras.

Seguidamente se acuerda aprobar en la recepción provisional, y en consecuencia correspondiente liquidación de las obras de mejora de alumbrado público en las calles de Santo Espirito y otras, llevadas a cabo por D. Luis Coll, y cuya liquidación se eleva en la memoria total y global, de 424.936 pts.

50.

se acuerda abonar trabajos de desplazamiento armario alumbrado público en la Urquiza.

Así mismo se acuerda admitir y abonar los trabajos de desplazamiento de un armario de alumbrado público sito en la Urquiza, en la casa Pasterica dependiente, por un total de 48.972 pts.

51, 52.

se acuerda aprobar recepción y pago de los trabajos de saneamiento y otros de las P. de Manacor y otras.

Seguidamente se acuerda aprobar la recepción y pago por conservación e mantenimiento de instalaciones sanitarias situadas en las calles P. de Manacor y otras, y en el Barrio y otras, llevadas a cabo por la casa Pasterica dependiente, por los conceptos, respectivamente, de 82.096 y 86.696 pesetas.

53.

se acuerda abonar materiales y mano de obra en el barrio de San Bartolome y materiales en el Barrio de San Juan y el Coligado con Birra, por importe total de 101.175 pts.

Seguidamente se acuerda abonar a D. Bartolome Espinosa Jouve, los trabajos y materiales ejecutados en el Barrio de San Juan, sito en el Coligado con Birra, por importe total de 101.175 pts.

54.

se acuerda interponer recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Comisión Municipal Permanente de fecha 21 de agosto de 1940 desestimando el recurso de reposición formulado por dicho particular contra las cuotas que se le hubieron impuesto por el Ayuntamiento de contribuciones especiales, deducidas de los expedientes de pavimentación de las calles Sanctor Gela, Moser, Gouin y G. y G. de San Bartolome, por un importe total de 105.041 pts.; dando cuenta del presente acuerdo a los servicios jurídicos de este Ayuntamiento para que hubiere lugar en su caso a serlo: - Dando cuenta al Pleno.

Así mismo se acuerda aprobar la propuesta que se inserta en continuación:

Interponer recurso contencioso-administrativo ante las salas de dicha jurisdicción de esta Gran Canaria, mediante territorio contra el acuerdo dictado por el Ayuntamiento de Manacor, en virtud de resolución provincial en fecha 31 de agosto del año en curso, notificando el día 16 de septiembre del mismo, resolviéndose la reclamación en términos por "Manacor Town Club" contra el acuerdo de esta Comisión Municipal Permanente de fecha 21 de agosto de 1940 desestimando el recurso de reposición formulado por dicho particular contra las cuotas que se le hubieron impuesto por el Ayuntamiento de contribuciones especiales, deducidas de los expedientes de pavimentación de las calles Sanctor Gela, Moser, Gouin y G. y G. de San Bartolome, por un importe total de 105.041 pts.; dando cuenta del presente acuerdo a los servicios jurídicos de este Ayuntamiento para que hubiere lugar en su caso a serlo: - Dando cuenta al Pleno.

55.

se acuerda verificar el material medicinal fundido, modificando dicho grado.

Seguidamente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta en continuación:  
1º Dar de baja el número 367 por importe de 908 pts. girando a nombre de D. Juan Colon Colon, con domicilio de la calle que le



de 4.000 Colones Colones por  
Contribuciones Especiales.

que originada en el expediente de Contribuciones Especiales otorgado  
de las obras de Instalación de Red de Agua Potable en los volúmenes de  
ciento treinta metros y otras, en razón de la irregularidad de la misma  
obra señalada con el n.º 3 bajo el título de dicho ítem, por cuanto se  
sufrió el error de atribuirle una longitud de longitud de 9'00  
mts cuando en realidad es solo de 4.50 mts.

56 y 57.

Se acuerda contratar los servicios  
del Sr. Pedro Jaime Cifre Berola  
para el pago de los del Cementerio.

2.º - Se acuerda pagar de alta y girar unido visto a nombre del  
mismo contribuyente, por los mismos motivos, concepto, línea y  
cuota, por un importe de 454'17, resultando de aplicar a los 450  
mts lineales de dicha obra y planta de dicho contribuyente el  
coeficiente aprobado de 100'92,872 pts. por metro lineal.

Seguidamente se acuerda la contratación de los servicios de  
Sr. Pedro Jaime Cifre Berola, para la plaza de Custos, del ce-  
menterio municipal de esta ciudad, a razón de 8.292 pts.

58, 59.

Se acuerda abonar horas extra  
ordinarias a funcionarios de Personal  
y Porteros de la Consistorial.

Así mismo se acuerda abonar las horas extraordinarias por  
trabaja por diversos funcionarios del departamento de Personal, en  
virtud de una de octubre último, según se detalla en continuación:  
Sr. Sebastián Vivas Segur, 50 horas, por un total de 4.950 pts  
Sr. Antonio Esteban Ferrer, 50 horas, por un total de 3.350 pts  
Sr. Porteros y Porteros, según una relación que comienza por Sr. Don  
Antonio Esteban Segura, 24 horas, por un total de 1.608 pts; y ter-  
mina por Sr. María S. Jackson García, 56 horas, por 2.904 pes.  
Total: 10.018 pesetas.

60.

Se acuerda nombramiento defi-  
nitivo para cargo de Bombero, de  
Sr. Don Benigno Burguener Orell.  
Sr. Don Benigno Burguener Orell.

Así mismo se acuerda el nombramiento definitivo pa-  
ra el cargo de Bombero, en los Srs. D. Clemente B. de Parada  
y de Sr. Benigno Burguener Orell, toda vez que han presen-  
tado los documentos exigidos en las Bases de la Consistorial.

61, 62.

Se acuerda adquirir y abonar  
materiales de orden diverso.

Seguidamente se acuerda proceder a la adquisición y pago de  
materiales de orden diverso, según se detalla en continuación:  
Sr. Guzmán Wassen, por 25 Diplomas firmados respectivamente  
de la Ciudad, por un total de 875 pesetas.  
Sr. Librería Bont, para Relaciones Públicas, libros de Matanzas, de  
Hotels de Barcelona, y otras publicaciones, por importe total de  
7.899 pesetas.

ingenera.

Con este estado, no figurando otros asuntos en el Orden  
del Día, se acuerda la declaración de la sesión de los





siguientes, por el voto favorable de todos los señores asistentes al auto.

I, II y III.

Se acuerda autorizar horas extraordinarias a diversos personal y nombrar pago de estas por el personal de...

Se acuerda autorizar laborar las horas extraordinarias prestadas por el personal que presta servicios en el Departamento de Huilto, desde el 14 de septiembre al 14 de octubre últimos, por un total de 43.280-pesetas; según relación que concuerda por D. Juan Blasco Carrero, 120 horas y 6.840 pesetas y termina por D. Francisco José Gómez, 100 horas y 6.700 pesetas.

Se acuerda autorizar las horas extraordinarias prestadas durante el mes de octubre último, por D. Isabel Saldaña Gómez, en número de 64 y por un total de 4.288-pesetas.

Se acuerda aprobar la propuesta que se inserta a continuación:

Que por el Personal Destripista que se requiere, se proceda a realizar el trabajo necesario para el diligenciamiento total de 40 expedientes, por un total de 19.100-pesetas

Que por el mencionado Personal Destripista se proceda a la compra de los 234.000 y medio de fichas, que han de formar el fichero municipal de habitantes, por un total de 60.000-pesetas. laborar dichos trabajos una vez comprobados y terminados mediante nómina realizada por el jefe de departamento.

Con el pago de dichos trabajos figura en el presupuesto reservado en el capto 3º, artº Único, Partida 86-C, Recurso Presupuesto 1970.

IV.

Se acuerda poner en marcha el recurso interpuesto ante el Pleito, en recurso interpuesto por D. Antonio...

Se acuerda poner en marcha en el recurso interpuesto ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo Fiso de esta Capital, por D. Antonio Duran y compañía, contra Decreto de la Subdelegación de dicho 2º de agosto pasado, desestimando recurso de reposición contra el de 24 de mayo anterior, desestimado desahucio de la finca no 29 de la calle de San Juan y el de la de Colubi; al amparo de cuenta al Cegano Ayuntamiento de Palmira.

V.

Se acuerda aprobar la adquisición y liquidación de la adquisición de maquinaria para la...

Se acuerda aprobar la propuesta que se inserta a continuación:

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 23 de julio del corriente año, acordó una propuesta de este servicio para la adquisición de maquinaria destinada al servicio de regadío, consistente en una máquina de fuso (algo equivalente al fuso) en gartoloma y un fibroajisnador.



tambien de gasolina, gastos de satisfacer, en virtud del artículo cinco de esta Ley de la Partida no 925, artículo 1º, inciso VI del vigente Presupuesto Municipal de gastos.

Realizando dichas obligaciones, los servicios técnicos de este Ayuntamiento, determinando, para el efecto de elaborar la siguiente certificación y liquidación de los importes de dichas obligaciones, las cuales ascienden a la cantidad de 88.564, pts., a satisfacer con cargo a la referida partida del también referido Presupuesto Municipal.

VI.

Se acuerda personarse en virtud de interdicto por de Mercedes Ripoll y D. Bartolomé Ozorio.

Auto segundo se acuerda personarse en el recurso interdictivo ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de esta Capital, por D. Mercedes Ripoll Colom y D. Bartolomé Ozorio contra la delegación presentada por el Ayuntamiento Puro de Peñíscola de los terrenos, solicitando se ordenara en forma inmediata a Pool P. A. proceder a efectuar las reformas necesarias en su planta de transformación de basuras.

Dicho recurso deberá darse cuenta al Excmo Ayuntamiento Puro.

VII. VIII.

Se acuerda abonar horas extras de diversas personal de la Alcaldía y otros de los mismos.

Seguidamente se acuerda abonar las horas extraordinarias prestadas por los funcionarios referidos a la celebración de los meses de octubre (y meses de junio, julio y agosto, si se celebran), según se detallan a continuación:

- Dr. D. Juan Moll González, 21 horas - 1.680 pts. - Dr. D. Antonio Bonas Botas, 47 horas - 4.104 pts. - Dr. D. Ramon Mandoval, 15 horas - 1.005 pts. -
- Dr. D. Francesc Aleu, Dr. D. Antonio Barrera, 18 horas - 1.344 pts. - Dr. D. Placido del, 39 horas - 2.454 pts. - Dr. D. Juan Puig, 18 horas - 1.344 pts. - Dr. D. Juan Ferrer Domínguez, 14 horas - 1.041 pts.

IX.

Se acuerda aprobar informe de la Comisión de la Ley de la Definitiva.

Auto segundo se acuerda aprobar el informe técnico, en el que se pide que se suspenda el auto de la Comisión Definitiva de los planes de construcción de jardines en zona Hermita del Rey acordados en auto por D. Bartolomé Ramon Ferrer.

X.

Se acuerda darse por enterada en la Comisión de la Ley de la Definitiva.

Seguidamente se acuerda darse por enterada de la auto de la Comisión de la Ley de la Definitiva, relativa a desplazamiento a la ciudad para gestionar asuntos de interés municipal, del Sr. de la Alcaldía de este Ayuntamiento, D. Gabriel Bon Ramon.





XI y XII.

de numerada tener por unidas  
construccion de viviendas con  
truncion particular por  
construccion de edificios en  
lotes 40 y 41, Urbanizacion  
San Simola, Calle Bizar.

este requisito se numerada aprobar las propuestas que  
continuarion.

Tener por unidas y numeradas de vivienda concedida por la E.M. Permanente  
en 22-10-70 en Plancha 41 apart. Hotel 9.º para construir un edificio en solar no  
41 de la Urbanizacion San Simola, Calle Bizar, de este termino municipal,  
por cuanto la referida vivienda fue otorgada erróneamente, habiendo enun-  
do de haberse podido comprobar que la construccion autorizada se  
sobrepasa al 25% de ocupacion municipal respecto del area del solar y  
ser su ubicacion superior al minimo establecido en los arts. 23 y conde-  
nantes de las Ordenanzas Especiales de la Urbanizacion, y en explica-  
cion de lo dispuesto en los arts. 15 de dichas Ordenanzas Especiales, 31  
de las O.O.M.M. de la Construccion y 172 de la Ley sobre Regimen del Suelo  
y Ordenacion Urbana de 12-5-56, y por no ajustarse las obras reali-  
zadas a las condiciones de dicha vivienda (arts. 23 y 32-º de las O.O.M.M.  
de la Construccion en vigor); y,

2º.- Fijar un plazo de quince dias a dicha entidad para presentacion  
de un proyecto modificando, ajustandolo al volumen y ocupacion que esta-  
blecen los citados arts. 23 y concordantes de las Ordenanzas Especiales de  
la Urbanizacion y demas normas aplicables, en la forma por que opte,  
en efecto de resolver respecto de demolicion o elevacion, en su caso,  
de las obras ejecutadas con arreglo a los arts. 28 de las O.O.M.M. de la  
Construccion y 171 de la Ley del Suelo

XII-1º.- Tener por unidas y numeradas de vivienda concedida por la E.M.  
Permanente en 22-1-71 en Plancha 41 apart. Hotel 9.º para construir un  
edificio en solar no 40 de la Urbanizacion San Simola, Calle Bizar, de  
este termino municipal, por cuanto la referida vivienda fue otorgada  
erróneamente, habiendo existido de haberse podido comprobar que  
la construccion autorizada sobrepasa al 25% de ocupacion municipi-  
al respecto del area del solar y ser su ubicacion superior al minimo  
establecido en los arts. 23 y concordantes de las Ordenanzas Es-  
peciales de la Urbanizacion, y en explicacion de lo dispuesto en los  
arts. 15 de dichas Ordenanzas Especiales, 31 de las O.O.M.M. de la Construc-  
cion y 172 de la Ley sobre Regimen del Suelo y Ordenacion Urbana de 12-5-56  
y por no ajustarse las obras realizadas a las condiciones de dicha  
vivienda (arts. 23 y 32-º de las O.O.M.M. de la Construccion en vigor); y,

2º.- Fijar un plazo de quince dias a dicha entidad para presentacion



Tratado de un proyecto modificado, ajustando el volumen y ocupación que establecen los artículos arts. 23 y concordantes de las Ordenanzas Especiales de la Urbanización y demás normas aplicables en la forma que se indica en el punto de resolver respecto de la legalización o demolición, en el caso de las obras ejecutadas con arreglo a los arts. 28 de las O.M.M. de la Construcción y 141 de la Ley del Suelo.

XIII y XIV.

Seguidamente se enumeran y aprobar las propuestas que se in-

Se enumeran también por errores  
licencias, etc. concedidas para  
construir dos edificios en solares  
42 y 43, Urbanización San Simón  
la, lindante calle Pinar.

scribir en continuación:  
Licencia por error de la licencia concedida por la C. M. Benavente  
en 30-12-1970 en Pamplona, para construir un edi-  
ficio en solar sito en la Urbanización San Simón nº 42, lindante  
con la calle Pinar, de este término municipal, a tenor de los arts. 5  
de las Ordenanzas Especiales de la Urbanización, 31 de las Regu-  
las O.M.M. de la Construcción y 142 de la Ley sobre Régimen del Suelo  
y Ordenación Urbana de 12-5-56 habiendo cuenta de haberse pro-  
hibido comprobar que la construcción autorizada sobrepasa del  
25% de ocupación máxima permitida respecto del área del solar  
y ser su cubrición superior al máximo establecido, todo ello de  
acuerdo con las Ordenanzas Especiales de la Urbanización de  
que se trata (arts. 23 y concordantes), no habiendo lugar a deno-  
tar o autorizar obras de las realizadas por ser únicamente estas  
de movimiento de tierras.

Licencia por error de la licencia concedida por la C. M. Benavente  
en 23-10-70 en Pamplona, para construir un edificio en so-  
lar sito en la Urbanización San Simón nº 43, lindante con la calle  
Pinar, de este término municipal, a tenor de los arts. 15 de las Or-  
denanzas Especiales de la Urbanización, 31 de las Regu-  
las O.M.M. de la Construcción y 142 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordena-  
ción Urbana de 12-5-56 habiendo cuenta de haberse podido com-  
probar que la construcción autorizada sobrepasa del 25% de ocu-  
pación máxima permitida respecto del área del solar y ser su  
cubrición superior al máximo establecido, todo ello de acuer-  
do con las Ordenanzas Especiales de la Urbanización  
de que se trata (arts. 23 y concordantes), no habiendo lu-  
gar a denotar o autorizar obras de las realizadas por ser únicamente estas  
de movimiento de tierras.







~~Alcalde~~  
Juan Luis  
Quirós

~~Interventor~~

El Interventor  
Abat

~~Alcalde~~

~~Secretario Int.~~

El Secretario Int.  
Juan

= Numero 86 =

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la Provincia de Baleares, siendo la hora doce del día diez de Noviembre de mil novecientos veintena y uno, se constituyó en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial, con el Ilmo. Sr. Alcalde, Don Gabriel Alcanar Lopez, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, y habiendo transcurrido quince minutos, sin que haya número suficiente de señores vocales, para poder celebrarla, procede reunirse de nuevo, en segunda, el próximo viernes, día doce de los corrientes, a la hora señalada en la convocatoria.

El Alcalde,  
Alcanar Lopez  
El Secretario Int.,  
Juan